

**REQUISITOS PARA FIJAR PRECIOS POR RESOLUCIÓN N° 174/2024**

- 1- Presentar en carpeta con rótulo e índice. Deben ir en carpetas separadas las solicitudes de precios y las modificaciones. Todas las carpetas deben estar foliadas.
- 2- Los expedientes se recepcionaran los días lunes y martes de 7:00 hs a 15:00 hs.
- 3- Para la fijación y actualización de precios por cada medicamento nacional e importado según arancel código 480-128
- 4- Modificación en el acta de precio, cancelación de acta de precio según arancel código 480-257
- 5- Solicitud de prórroga de precio de medicamento importado según arancel código 480-121 y nacional según arancel código 480-122
- 6- Presentar planilla de fijación de precios ANEXO I de la Resolución 174/2024 acompañada de la solicitud de Fijación de precios del innovador o primer similar ANEXO II, o solicitud de fijación de precios de un medicamento similar ANEXO III.
- 7- Los ANEXOS deberán ajustarse al formato
- 8- Los ANEXOS deberán estar firmados por el Apoderado y el Regente con aclaración de firma, sello, deben contar con firma según legislación vigente.
- 9- Presentar fotocopia autenticada del acta de precio de su última actualización.
- 10- Adjuntar toda documentación que respalde el cálculo presentado en el ANEXO I, cotización del Dólar según base de datos del BCP (aclarando el día del cálculo)
  - Los enlaces de los cuales se hayan obtenido los precios de referencia y su respaldo correspondiente
  - Otros cálculos auxiliares que respalden el precio solicitado
  - Justificación de lo seleccionado en caso que fuera necesario
- 11- Para la actualización de precio por IPC presentar la planilla promedio mensual al Dólar de la página del BCP.

**Obs:**

Artículo 5° Resolución 174/2024 Disponer que los precios serán actualizados según variación de índice del costo de vida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 20.996/98.

Artículo 3° Decreto 20.996/98 b) Los precios de los medicamentos podrán ser actualizados en caso de una variación superior al 5% en el índice de costo de vida y/o cotización de la divisa, mediante una comunicación bajo declaración jurada.

Artículo 5° Resolución 174/2024 Disponer que los precios serán actualizados según variación de índice del costo de vida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 20.996/98.

Artículo 3° Decreto 20.996/98 b) Los precios de los medicamentos podrán ser actualizados en caso de una variación superior al 5% en el índice de costo de vida y/o cotización de la divisa, mediante una comunicación bajo declaración jurada.